

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor RAFAEL ARANGO MUTIS, que dentro del expediente No **6628B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de julio de 2012--
RESOLUCION No: 054311 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: Aprobar la cesión de la totalidad de los derechos mineros** del Contrato de Concesión Minera No. **6628B**, solicitada por su titular **EZEQUIEL ALEJANDRO LLANES COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.974.048, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CONCEPCIÓN y SAN VICENTE** de éste Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de mayo de 2011, bajo el Código RMN N° **B6628B005** a favor de la sociedad **PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el Nit. N° 900.357.463-4, representada legalmente por el señor RAFAEL ARANGO MUTIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.575.407, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como nuevo titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6628B**, a la Sociedad **PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el Nit. N° 900.357.463-4, representada legalmente por el señor RAFAEL ARANGO MUTIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.575.407.--
ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de esta providencia personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---
ARTÍCULO SEXTO: Contra la



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 AGO. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica